

#389

#1052



SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

19-9-72.-

Ley que concede una pensión de
\$100.00 mensuales, a la señora
Ana Méndez Ida. Hernández.-



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA DOMINICANA.

Santo Domingo de Guzmán, D.N.

Núm: 28573

22 SET. 1972

Señor
Presidente del Senado,
Ciudad.

Señor Presidente:

Pláceme comunicarle, que la Ley en virtud de la cual se concede una pensión del Estado de cien pesos oro (RD\$100.00) mensuales, a la señora Ana Méndez Cda. Hernández, ha sido promulgada en fecha 19 de septiembre en curso y registrada bajo el No. 389.-

Atentamente,

Dr. J. Ricardo Ricourt,
Secretario Administrativo de la Presidencia.

JRR
ma/aq.

Santo Domingo de Guzmán, D.N.

Núm: 28573

22 SET. 1972

Señor
Presidente del Senado,
Ciudad.

Señor Presidente:

Pláceme comunicarle, que la Ley en virtud de la cual se concede una pensión del Estado de cien pesos oro (RD\$100.00) mensuales, a la señora Ana Méndez Cda. Hernández, ha sido promulgada en fecha 19 de septiembre en curso y registrada bajo el No. 389.-

Atentamente,

Dr. J. Ricardo Ricourt,
Secretario Administrativo de la Presidencia.

JRR
ma/aq.

Santo Domingo de Guzmán, D.R.

Núm: 28573

22 SET. 1972

Señor
Presidente del Senado,
Ciudad.

Señor Presidente:

Pláceme comunicarle, que la Ley en virtud de la cual se concede una pensión del Estado de cien pesos oro (RD\$100.00) mensuales, a la señora Ana Méndez Cda. Hernández, ha sido promulgada en fecha 19 de septiembre en curso y registrada bajo el No. 389.-

Atentamente,

Dr. J. Ricardo Ricourt,
Secretario Administrativo de la Presidencia.

JRR
ma/eq.

Santo Domingo de Guzmán, D.R.

Núm: 28573

22 SET. 1972

Señor
Presidente del Senado,
Ciudad.

Señor Presidente:

Pláceme comunicarle, que la Ley en virtud de la cual se concede una pensión del Estado de cien pesos oro (RD\$100.00) mensuales, a la señora Ana Méndez Cda. Hernández, ha sido promulgada en fecha 19 de septiembre en curso y registrada bajo el No. 389.-

Atentamente,

Dr. J. Ricardo Ricourt,
Secretario Administrativo de la Presidencia.

JRR
ma/aq.



Joaquín Balaguer

PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Núm. 26596

Santo Domingo de Guzmán, D. N.

- 6 SET. 1972

Al
Presidente del Senado,
C i u d a d . -

Señor Presidente:

Me permito someter a la consideración del Congreso Nacional, por conducto de ese alto Cuerpo Legislativo de su digna presidencia, un proyecto de ley por medio del cual se concede una pensión del Estado de RD\$100.00 mensuales, a la señora Ana Méndez Contreras Vda. Hernández.

Dicha señora es la esposa superviviente del señor Luciano Hernández Sánchez, fallecido recientemente, quien durante largos años prestó servicios en la Administración Pública del país, principalmente en la Secretaría de Estado de Trabajo.

La señora Ana Méndez Contreras Vda. Hernández es, además, nieta y única superviviente del Soldado Héroe de la Restauración, General José Contreras.

...../

*Manuscrito
Pabido 1972
Resen: 79-72*

Arch



Joaquín Balaguer

PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DOMINICANA

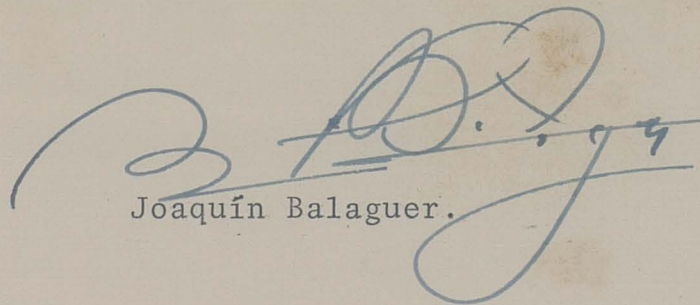
26596

- 2 -

En la actualidad, la señora Méndez Contreras Vda. Hernández se encuentra paralítica y no cuenta con los medios suficientes para satisfacer sus más - perentorias necesidades económicas.

Espero, pues, que los señores legisladores, tomando en consideración todo lo expuesto precedentemente, habrán de impartir su voto aprobatorio al anexo proyecto de ley.

DIOS, PATRIA Y LIBERTAD,



Joaquín Balaguer.



CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Santo Domingo de Guzmán, D.N.
13 de Septiembre de 1972.-

000370

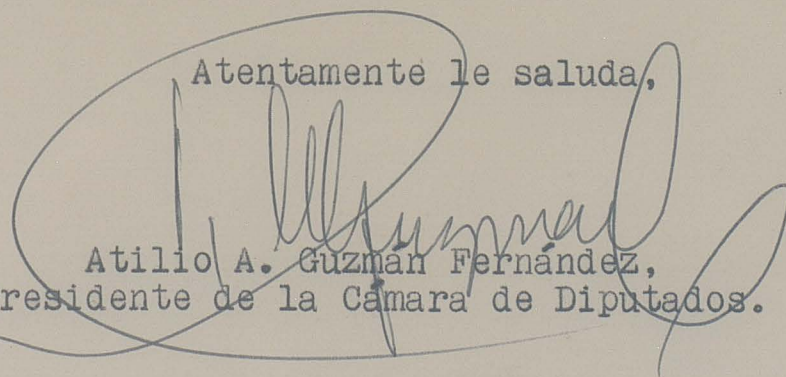
Doctor
Adriano A. Uribe Silva
Presidente del Senado
Su Despacho.

Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su oficio No.01314, de fecha 7 de septiembre de 1972, junto al cual despues de haber sido aprobado por el Senado, remitió usted a esta Cámara de Diputados, el proyecto de ley por medio del cual se concede una pensión del Estado de RD\$100.00 mensuales a la señora Ana Méndez Vda. Hernández.

Este proyecto fue aprobado en sesión celebrada hoy y remitido al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales de lugar.

Atentamente le saluda,


Atilio A. Guzmán Fernández,
Presidente de la Cámara de Diputados.

gac.-

Santo Domingo de Guzmán, D.N.
13 de Septiembre de 1972.-

000370

Doctor
Adriano A. Uribe Silva
Presidente del Senado
Su Despacho.

Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su oficio No.01314, de fecha 7 de septiembre de 1972, junto al cual despues de haber sido aprobado por el Senado, remitió usted a esta Cámara de Diputados, el proyecto de ley por medio del cual se concede una pensión del Estado de RD\$100.00 mensuales a la señora Ana Méndez Vda. Hernández.

Este proyecto fue aprobado en sesión celebrada hoy y remitido al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales de lugar.

Atentamente le saluda,

Atilio A. Guzmán Fernández,
Presidente de la Cámara de Diputados.

EL CONGRESO NACIONAL
EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTO el artículo 8 de la Ley No.
5185, sobre Pensiones Civiles del Estado, de fecha 31
de julio de 1959;

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

NUMERO:

Art. 1.- Se concede una pensión del
Estado de cien pesos oro (RD\$100.00) mensuales a la -
señora Ana Méndez Contreras Vda. Hernández.

Art. 2.- Dicha pensión será pagada
con cargo al Fondo de Pensiones y Jubilaciones Civi-
les de la Ley de Gasto Públicos.

DADA, etc.....

Santo Domingo de Guzmán, D.N.
7 de septiembre de 1972.

01315

Señor
Dr. Joaquín Balaguer,
Honorable Presidente de la República,
Su Despacho.--

Honorable Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su mensaje No.26596, de fecha 6 de septiembre del año en curso, anexo al cual remitió al Senado el Proyecto de Ley que concede una pensión del Estado de ₡100.00 mensuales a la señora Ana Méndez Vda. Hernández.

Pláceme participarle que el referido proyecto fué aprobado en sesión de esta - misma fecha y lo remitió a la Cámara de Diputados para los fines constitucionales.

Con sentimientos de la más alta consideración y estima, muy atentamente le saluda,

Adriano A. Uribe Silva,
Presidente.

01314

Santo Domingo de Guzmán, D.N.
7 de septiembre de 1972.-

Señor
Dr. Atilio A. Guzmán Fernández,
Presidente de la Cámara de Diputados,
Su Despacho.-

Señor Presidente:

Aprobado por el Senado en sesión de esta misma fecha, pláceme remitir a usted para los fines constitucionales el proyecto de ley mediante el cual se concede una pensión del Estado de ₡100.00 mensuales a la señora Ana Méndez Vda. Hernández.

Este proyecto de ley procede -
del Poder Ejecutivo.

Muy atentamente le saluda,

Adriano A. Uribe Silva,
Presidente.



EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

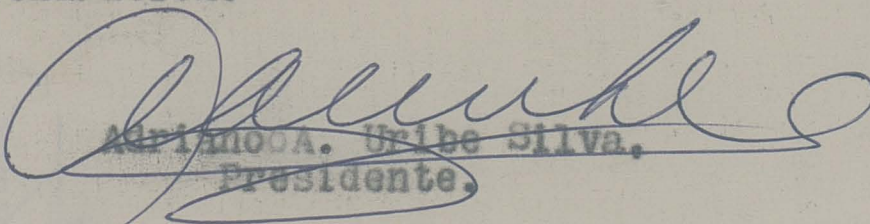
VISTO el artículo 8 de la Ley No.5185, sobre Pen-
siones Civiles del Estado, de fecha 31 de julio de 1959;

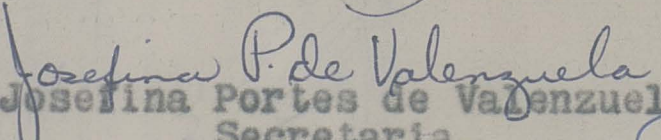
HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

Art. 1.- Se concede una pensión del Estado de -
cien pesos oro (₡100.00) mensuales a la señora Ana Mén-
dez Contreras Vda. Hernández.

Art. 2.- Dicha pensión será pagada con cargo al
Fondo de Pensiones y Jubilaciones Civiles de la Ley de -
Gastos Públicos.

DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio
del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Dis-
trito Nacional, Capital de la República Dominicana, a -
los siete días del mes de septiembre del año mil nove-
cientos setenta y dos; años 129 de la Independencia y -
110 de la Restauración.


Adriano Uribe Silva,
Presidente.


Josefina Portes de Valenzuela,
Secretaria.


Juan Rafael Feralta Pérez,
Secretario ad-hoc.

EL CONGRESO NACIONAL
EN NOMBRE DE LA REPÚBLICA

[Faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



pa
LEGISLATURA Ord. DE 1977
REGISTRADA AL No. 4057
en el folio del libro letra
No. de actas de Leyes, Resoluciones
y Decretos votados por el Senado
y consta de *mm*
hojas escritas en máquinas a razón de dos
copias interlineales
Santo Domingo, *17* de *sept.* 1977
Jefe de las Oficinas del Senado

EL CONGRESO NACIONAL
EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

CONSIDERANDO que constituye un acto de justicia hacer público reconocimiento de la meritoria labor que realiza en la Escuela Hogar "Santa María", de Santiago de los Caballeros, la religiosa Sor Petra Mariana Grullón, quien ha dedicado a esa obra humanitaria, gran parte de su vida,

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

NUMERO:

ARTICULO UNICO. Se asigna el nombre de "Sor Petra Mariana Grullón" a la Escuela Hogar "Santa María", de Santiago de los Caballeros.

DADA etc...



Joaquín Balaguer

PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Núm. 26627

Santo Domingo de Guzmán, D.N.

-7 SET. 1972

Al Presidente
del Senado,
C i u d a d.-

Señor Presidente:

He permitido someter al Congreso Nacional, por conducto de ese alto Cuerpo Legislativo de su presidencia, el anexo proyecto de ley mediante el cual se asigna el nombre de "Sor Petra Mariana Gullón", a la Escuela Hogar "Santa María", de Santiago de los Caballeros.

Dicha religiosa ha consagrado gran parte de su vida a esa institución, en la cual se acogen niñas desamparadas y se les imparte educación, haciéndose acreedora por su tenacidad ejemplar y espíritu cristiano de la admiración y reconocimiento de toda la sociedad dominicana.

Por ello, como un acto de justicia a san

.../



Joaquín Balaguer

PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DOMINICANA

- 2 -

meritoria labor, espero que los señores legisladores
le habrán de impartir su aprobación al proyecto de ley
anexo.

DIOS, PATRIA Y LIBERTAD,

Joaquín Balaguer